



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL
Nº. 000137 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.**

Tumbes, 22 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 0065-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 18 de marzo del 2019; Nota de Coordinación N° 273-2019/GOB.REG-TUMBES-GGR-SGR, de fecha 20 de marzo del 2019; Informe N° 202-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 22 de marzo del 2019; Proveído de Gerencia General Regional S/N de fecha 22/03/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 20 de febrero del 2019, se dispuso en su artículo segundo designar a la Lic. Marilú Agurto Lupu como coordinadora del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) del Gobierno Regional Tumbes; así mismo en su artículo tercero también se dispuso a la Lic. En mención que deberá informar de manera mensual al Gobernador Regional de Tumbes, respecto al seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los indicadores de cobertura y compromisos de gestión establecidas en el Convenio de Asignación por Desempeño CAD.

Que, mediante Informe N° 0065-2019/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR-GRDS, de fecha 18 de marzo del 2019, el Gerente Regional de Desarrollo Social propone que el equipo humano y la coordinadora de lidera la coordinación del FED del Gobierno Regional Tumbes, dependan de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y por ende los informes de cumplimiento sean reportados exclusivamente a esta unidad orgánica y no al gobernador, como se ha indicado en la resolución ejecutiva regional antes citada; en razón a ello la Oficina de Secretaria General Regional lo remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para que emita el informe legal correspondiente previa revisión y evaluación.

Que, a través del Informe N° 202-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 22 de marzo del 2019, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica en atención a los antecedentes y al análisis normativo, se pronuncia opinando que se debe modificar el Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 20 de febrero del 2019, en el sentido de Disponer que la Lic. Marilú Agurto Lupu informe de manera mensual a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, respecto al seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los indicadores de cobertura y compromisos de gestión establecidas en el Convenio de Asignación por Desempeño, más aún señala que de acuerdo a lo expuesto, la Gerencia Regional



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº: 000137 -2019/GOB.REG. TUMBES-GR.

Tumbes, 22 MAR 2019

de Desarrollo Social de esta sede al ser la Unidad Orgánica encargada de las direcciones regionales de educación, salud, Trabajo y Vivienda, se le debe por ende remitir los informes de cumplimiento del FED; en mérito de lo cual mediante Proveído de Gerencia General Regional S/N, de fecha 22/03/2019 se dispone la proyección de la resolución ejecutiva según la opinión legal.

Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por la Ley Nº 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2019/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 20 de febrero del 2019, en el sentido de que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer a la Lic. Marilú Agurto Lupu informar de manera mensual a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, respecto al seguimiento y monitoreo del cumplimiento de los indicadores de cobertura y compromisos de gestión establecidas en el Convenio de Asignación por Desempeño CAD, que es como se debe de entender y quedar en adelante, quedando subsistente lo demás que contiene.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Tumbes, al ser la Unidad Orgánica encargada de las direcciones regionales de Educación, Salud, Trabajo y Vivienda, se le debe remitir los informes de cumplimiento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados y demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES